

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.
SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripción, al mes. 1'50 ptas.
Por un número suelto 0'25 »
Anuncios para suscritores, línea. 0'10 »
Idem para los que no lo son 0'25 »

Núm. 2823.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 1184.

Gobierno Civil de la Provincia DE LAS BALEARES.

Seccion de Fomento.—Montes.—Subasta.

En el anuncio inserto en el BOLETIN Oficial núm. 2819 correspondiente al 3 del actual se puso por error de caja la tasacion de 262 pesetas á los rodriegones y la de 450 pesetas á la corteza, debiendo ser respectivamente de 2'62 y de 4'50 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico Oficial para conocimiento de los interesados.

Palma 9 de Marzo de 1885.

El Gobernador,
Manuel Cos-Gayon.

Núm. 1185.

INTERVENCION DE HACIENDA.

de las Baleares.

Desde el día quince del corriente hasta fin de Mayo inmediato se admitirán por esta Intervencion el cupon correspondiente al vencimiento de primero de Abril próximo; de deuda perpetua interior y exterior, y sin limitacion de tiempo las inscripciones nominativas del 4 p 8 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia ó Instruccion pública, y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

La presentacion se hará por medio de facturas que podrán reclamarse por conducto de esta oficina; advirtiendo

para conocimiento de los interesados que no se admitirán otras, más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento.

Lo que se hace público para que llegue á noticia de los interesados y en cumplimiento á lo que previene la circular de la Direccion general de la Deuda pública de dos de los corrientes.

Palma 9 de Marzo de 1885.—El Interventor, José M.^a Muñoz.

Núm. 1186.

ALCALDIA DE PALMA.

El día 23 del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública, para contratar el riego de las plazas y Calles de esta ciudad y su ensanche accidental, bajo el tipo de quinientas pesetas mensuales; y con sujecion al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, que está de manifiesto en Secretaria.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Palma 10 Marzo de 1885.—El Alcalde accidental, Heriberto Granell.—P. A. del Ayuntamiento, Francisco Gomila, Secretario.

Núm. 1187.

AYUNTAMIENTO

de Villafranca.

El repartimiento del recargo de setenta y cinco céntimos de peseta que por hectarea de viñedo se ha impuesto á los propietarios de los mismos en este distrito municipal, para atender á los gastos de defensa contra la Filoxera en el actual año económico, en uso de las atribuciones que confiere la ley de 27 de Julio de 1883, se

hallará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de cuatro dias contaderos desde el de la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafranca 8 Marzo de 1885.—El Alcalde, Francisco Garí.—P. A. del A. Antonio Gayá, Secretario.

Num 1188

D. José Mora y Besó, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Pedro Salom Ramis que hace unos seis años tenia un mezon en la Plaza de San Antonio de esta ciudad, para que dentro del término de diez dias se presente á este Juzgado á fin de prestar declaracion de inquirir en la causa que estoy instruyendo sobre sustraccion de un quitrin, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar; siendo de presumir que dicho Salom se halla en la ciudad de Barcelona.

Al mismo tiempo se encarga á las autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del citado Salom y lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Palma cinco Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Mora, Por su mandado.—Antonio Cañellas.

Núm. 1189

Por el presente edicto, hago saber: que D. Rafael Ramis y Perelló vecino de esta capital, elector para Diputados á Cortes, presentó en diez y nueve de Febrero último dem: n la sobre

inclusion en las listas electores para dichos cargos, en concepto de capacidad, de D. Monserrate y D. Miguel Roca y Figuerola, ambos casados, pilotos, de edad respectivamente de cincuenta y uno y cincuenta y dos años, domiciliados, el primero en la calle décima número veinte y uno, del arrabal de Santa Catalina extramuros de esta capital, y el segundo en la calle de San Lorenzo número cincuenta y cuatro de esta ciudad y ambos vecinos de la misma. Y con providencia de veinte y ocho de dicho mes quedó mandado la espedicion del presente por término de veinte dias que empezarán á correr desde la insercion del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los efectos del articulo veinte y ocho de la ley electoral para los espresados cargos de Diputados á Cortes.

Dado en la ciudad de Palma á dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Mora.—Ante mi, Enrique Bonet.

Núm. 1190.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de ocho dias un hacha pequeña sin mango ocupada en causa criminal, justificada en la cantidad de una peseta cincuenta centimos; quedando señalado para el remate el día veinte y uno de este mes á las once de su mañana en los Estrados de este Juzgado siendo de cargo del comprador los gastos de la subasta y remate.

Palma seis de Marzo de 1885.—José Mora.—Por su mandado, Ramon Mariano Ballester.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

CONTADURIA

MES DE MARZO

DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

DEL AÑO ECONOMICO DE 1884 A 1885.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

ARTICULOS.	SECCION PRIMERA. GASTOS OBLIGATORIOS.	ARTICULOS Pesetas.	TOTAL por capitulos. Pesetas.	TOTAL por secciones Pesetas.
------------	------------------------------------------	-----------------------	-------------------------------------	------------------------------------

CAPITULO I.

Administracion provincial.

	Gastos de representacion del Sr. Presidente de la Diputacion	416'66		
	Indemnizacion para la Comision provincial	833'33		
1.º	Personal de la Secretaria de la Diputacion provincial.	1.724'16	5.533'88	
	Id. de la Contaduria de id.	483'33		
	Material de la Secretaria de id.	169'75		
	Id. de la Contaduria de id.	83'33		
	Personal de la Depositaria de fondos provinciales	260'41		
	Material de id.	20'88		
	Seccion de cuentas municipales.	250'00		
3.º	Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	93'75		
	Materiales de estas Comisiones.	"		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y sus delineantes.	750'00		
5.º	Id. de los empleados de baños y aguas minerales y gastos.	248'00		

CAPITULO II

Servicios generales

1.º	Gastos de quintas.	416'66	924'98	
2.º	Id. de bagajes.	8'33		
3.º	Id. de impresion y publicacion del Boletin oficial.	333'33		
4.º	Id. de elecciones de diputados provinciales.	"		
5.º	Id. de calamidades públicas.	166'66		

CAPITULO III.

Obras públicas de carácter obligatorio.

1.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que no se hallen comprendidos en el plan general del Gobierno.	"		
2.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	"		

CAPITULO. IV.

Cargas.

1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	29'16	268'74	
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	239'58		
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en	"		
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion	"		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia	"		

CAPITULO V.

Instruccion pública.

1.º	Junta provincial del ramo y aumento gradual de sueldo de Maestros y Maestras.	735'41	5.501'75	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda ensenanza.	2.576'43		
3.º	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestros.	687'83		
	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestras.	"		
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera ensenanza.	408'33		
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas de Artes.	1000'00		
6.º	Biblioteca provincial.	93'75		
7.º	Museo provincial.	"		

CAPITULO VI.

Beneficencia.

1.º	Junta provincial del ramo.	458'33	28.567'65	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales	7.355'83		
3.º	Id. id. id. de las Casas de Misericordia	8.815'66		
4.º	Id. id. id. de las Casas de Expósitos	11.937'83		

CAPITULO VII.

Correccion pública.

1.º	Gastos de cárceles.	83'33	83'33
2.º	Id de Establecimientos penales.	"	"

CAPITULO VIII.

Imprevistos.

ÚNICO	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	604'16	604'16	41.484'49
-------	-----------------------------------------------------------	--------	--------	-----------

SECCION SEGUNDA.

GASTOS VOLUNTARIOS

CAPITULO I.

Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.

ÚNICO	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública	"	"
-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	---

CAPITULO II.

Carreteras.

1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	"	"
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	"	"

CAPITULO III.—Obras diversas.

ÚNICO	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	2.500'00	
-------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	--

CAPITULO IV.—Otros gastos.

ÚNICO	Cantidades destinadas á objetos de interes provincial.	1.586'11	4.086'11
-------	----------------------------------------------------------------	----------	----------

SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.

CAPITULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios corrados.

1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 187, procedentes del presupuesto anterior.	66.593'00	66.593'00	66.593'00
2.º	Id. id. id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores	"	"	"
			Total general.	112.163'60

En Palma á 2 de Marzo de 1885.—El Contador de fondos provinciales Lino Pinillos.—V.º B.º.—El P residente de la D. P. Sampol.

D. Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta Ciudad.

En este Juzgado y escribania de D. Antonio Tomás se ha presentado escrito á nombre de D.^a Margarita y D.^a Maria Ferrer y Vidal, mayores de edad, sin profesion, viuda aquella y soltera esta, y D. Juan Rubert y La Peña, tambien mayor de edad, viudo, proietario, vecinos los tres de esta ciudad en solicitud de que se inscriban en el Registro de la Propiedad de este Partido á favor de D. Andrés Rubert y Lladó las fincas que á continuacion se describen.

Una porcion de tierra nombrada «Alconasa» sita en el término municipal de Sóller, de cabida de una cuarterada un cuarton y tres destres aproximadamente ó sean ochenta y nueve areas treinta y dos centiareas mil setecientos trece diez milésimos, plantado de viña, y lindante por Norte, Sur, Este y Oeste con el predio «Can Bledé» de los sucesores de D. José Villalonga y Aguirre.

Otra porcion de tierra regadio, huerto y algunos olivos, sita en el referido término de Soller, de cabida aproximado de unos ochenta y un destres, equivalentes á catorce areas treinta y ocho centiareas tres mil ochocientos trece diez milésimas y conocida por «El huerto de Alconasa,» lindante por Norte, Este y Oeste con el referido predio, «Can Bledé» antes descrito, y por Sur con la carretera de Deyá.

Otra porcion de tierra regadio tambien, con algunos olivos y naranjos, que radica en el memorado término municipal de Sóller, á la que se dá el nombre de «Can Cantallops» que mide unas once areas y treinta y dos decímetros cuadrados y lindante por Norte y Oeste con el citado predio «Can Bledé» por Sur con tierras de D. Pedro Lucas Ripoll, y por Este con el predio «La Coma» de Antonio Bernad.

Y una porcion de tierra, monte bajo con algunos olivos, sita en el referido término de Sóller, conocido por «Can Berib» de estension de unos cuarenta destres, ó sean siete areas diez centiareas y tres mil ciento diez y ocho diez milésimas, y lindante al Norte con la carretera de Deyá, y al Sur, Este y Oeste con tierra de Don Pedro Lucas Ripoll.

En virtud de este segundo edicto se llama á las personas que puedan tener interes en la inscripcion de que se trata, á fin de que comparezcan á alegar su derecho durante sesenta dias á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, parandoles caso contrario los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Palma tres Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisco Bello.—Por su mandado, Antonio Tomás.

Num. 4193.

Cédula de citacion.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este Partido, en providencia del dia veinte y ocho de Noviembre último, dictada á instancia de Juan Morro y Socias en los autos juicio de testamentaria de Juan Morro y Catalá, se cita á Catalina Morro y Socias

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.
NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Octubre.

Dias.	NACIMIENTOS VIVOS.						NACIMIENTOS SIN VIDA. Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases		
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS			Total de vivos.	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS			Total de muertos.	
	Varones.	Hembra	Total.	Varones.	Hembras	Total.		Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras			Total.
11	1	1	2	1	1	2								2	
12		2	2			2								2	
13	2		2	2		4								4	
14															
15	1	1	2			2								2	
16		1	1			1								1	
17	1	1	2		1	3	1		1					4	
18	1	2	3			3								3	
19	1	2	3			3								3	
20	1		1		1	2		1	1				1	3	
	8	9	17	3	2	5	22	1	1	2			2	24	

Palma 21 de Octubre de 1884.—El Juez Municipal, Miguel Vila.—Francisco Garau, Srio.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Octubre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos.	Total	Soltera	Casada	Viuda.	Total.	
11		1		1		1		1	2
12		1		1	1	1		2	3
13					2			2	2
14									
15					1	1		2	2
16	1	1		2	1			1	3
17	1	1		2		1		1	3
18	2	2		4					4
19	1			1					1
20	1			1					1
	6	6		12	5	4		9	21

Palma 21 de Octubre de 1884.—El Juez Municipal, Miguel Vila.—Francisco Garau, Srio.

consorte de Juan Gú para que dentro del término de quinto dia se presente á evacuar la vista que le ha sido conferida en providencia del dia veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, con la prevencion de que no compareciendo le parara el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.—Inca cinco Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Bartolomé Verd, Escribano.

Núm. 4195

El Comisario de Guerra Inspector de utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo venderse en subasta oral catorce Kilogramos de trapos de algodón, ciento tres de hilo y doscientos veinte de madera, procedentes de ropas y efectos inútiles; se invita por el presente anuncio á los que quieran adquirirlos, para que hagan sus proposiciones en esta oficina, sita en la calle del Socorro, á las once de la mañana del dia primero de Abril próximo; en el concepto de que los precios limites fijados son, veinte y cuatro, cuarenta y ocho y dos céntimos de peseta por Kilogramo respectivamente.

Palma 9 de Marzo de 1885.—Jorge Veyñ y Maimó.

Núm. 4196

LA VIDRIERA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y á tenor de las prescripciones de los estatutos se convoca á los Señores accionistas para la General ordinaria que tendrá lugar el dia 23 de este mes á las 4 de la tarde en el local de la Junta de Agricultura Industria y Comercio (Plaza de Santa Eulalia.)

Arregladamente á los estatutos para asistir á la Junta deben depositar las acciones en las oficinas de la Administracion (Camp d'en Seralta) tres dias antes del señalado para la Junta y los poderes especiales ó cartas de representacion deben serlo con media hora de anticipacion.

Palma 8 de Marzo de 1885.—El Presidente, Bartolomé Pieras.—Por A. de la J. de G., El Vocal Secretario, M. Bosch y Bosch.

Núm. 4197.

FERRO-CARRIL DE ALARÓ

Por acuerdo de la Junta Administrativa se convoca la Junta General para sesion ordinaria que tendrá lugar el dia 22 del que rige á las 11 de la mañana en la casa sita en la calle de Pont y Vich n.º 7, entresuelo, en

esta ciudad, para los efectos prevenidos en los Estatutos.

Palma 11 de Marzo de 1885.—El Secretario, Antonio Mulet.

Suscripcion Nacional para socorrer á las victimas de los terremotos en las provincias Andaluzas.

	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior. . .	84965	37
Ayuntamiento de Petra.		
Francisco Pou. . .	1	»
Francisca Maymó. . .	0'30	
Gabriel Ribot. . .	0'25	
Juan Llull. . .	1	»
Antonio Fornés. . .	0'20	
Rafael Vicens. . .	1	»
Tomás Torres. . .	0'30	
Sebastian Riera. . .	1	»
Magdalena Sansó	0'25	
Gabriel Ribot		
Llobera. . .	0'25	
Antonio Gil. . .	0'50	
Magdalena Siurana. . .	0'25	
Francisca Enseñat. . .	1	»
Escuela catolica nocturna. . .	5'25	
Gillermo Gomis. . .	1	»
Juan Vives espósito. . .	1	»
Juan Bonnin Cortés. . .	1	»
Miguel Riera Santandren. . .	0'25	
Jaime Ribot. . .	0'50	
Rafael Aguiló Pomar. . .	0'60	
Antonio Bauzá. . .	0'40	
Miguel Ramis. . .	0'25	
Rafael Aguiló Fuster. . .	2	»
Sebastian Rubí	0'25	
Pedro Bauzá Ferrer. . .	2	»
Pedro José Rintort Font. . .	1	»
José Ribot Serra	0'50	
Antonio Fiol Rullan. . .	5	»
Rafaela Ribot . . .	0'60	
Miguel Aguiló Pomar. . .	1	»
Juan Ribot Gelabert. . .	1	»
Juan Ribot Font	1	»
Gabriel Ribot Moragues. . .	7'50	
Guillermo Mestre. . .	0'25	
Juan Roca Silquier. . .	0'50	
Antonio Gil Amengual. . .	1	»
Martin Vaquer. . .	1	»
Isabel Monroig. . .	0'25	
Geronimo Crespi	0'25	
Miguel Roca Font. . .	2	»
Gabriel Ribot Marroig . . .	2	»
Miguel Ribot Llobera. . .	2'50	
Guillermo Bauzá Font. . .	1	»
Bartolomé Barceló. . .	0'50	
Bartolomé Vadell Bauzá. . .	1	»
Margarita Perelló	0'50	
Salvador Riera Grau. . .	0'30	
Juan Bonnin Bonnin. . .	1	»

